



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 11 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N°017-2023-JBTCH-GM-MDCC/P-C, INFORME N°404-2023-BLPH-SGIDUR-MDCC/P-C; que forma parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Art. 1° numeral 6) establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar a supervisión de obras programada, en el numeral 8) responsable de cautelar la supervisión de obras programada, en el numeral 8) establece que el ingeniero residente o inspector, presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó una transferencia financiera del Programa de empleo temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de intervención Inmediata elegibles (All-51). en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N°31728, por el importe total S/95 352 803.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte Integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, con INFORME N°017-2023-JBTCH-GM-MDCC/P-C de fecha 11 de agosto del 2023 suscrito por el Arq. Julián Bernardo Torres Chávez, Gerente Municipal lo relativo a la emisión de resolución de designación de responsable de inspector.

Que, con INFORME N°404-2023-BLPH-SGIDUR-MDCC/P-C de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la designación de un ingeniero inspector de la actividad de intervención inmediata bajo el marco del Programa LURAWI PERÚ;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha 11 de agosto del 2023, como INSPECTOR de la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA VIRGEN NATIVIDAD, EN EL CENTRO POBLADO DE CCOYABAMBA, DISTRITO DE CCAP – PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



CUSCO", con código de CONVENIO N°42-0011-AII-51 sujeto al Programa LURAWI PERÚ, al Ing° Brush Leo Pancorbo Huaypar, DNI N°71225028, CIP 211752, actualmente encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y la GUÍA TÉCNICA aprobada bajo Resolución Directoral 028-2022-LP-DE bajo responsabilidad. El plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de la AII y hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas, la incidencia en su participación será de 0.5 durante todo el periodo de la AII, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (03) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad. Asimismo, deberá cumplir sus obligaciones según guía técnica aprobada con RD N°028-2022-LP/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos en cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos en cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGIDUR
LURAWI PERÚ
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raúl Contreras Monge
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE